



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

2002

Junio.

DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE "SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA"

Junio 2002

Ángel Abad Bassols* y Rosa Arnal Selfa**

* Miembro de SEMAP y representante de FAECAP en el Comité de Expertos para elaborar el Programa Formativo de la Especialidad

** Miembro de SEMAP y representante del Ministerio de Sanidad en el Comité de Expertos para elaborar el Programa Formativo de la Especialidad

Introducción:

En este momento hablar de la Especialidad de "Salud Familiar y Comunitaria" es hablar, casi, de una realidad. El camino ha sido muy largo pero los acontecimientos que han sucedido en este último año han permitido conseguir lo que hace, aproximadamente 15 años, se inició con la creación por Real Decreto 992/1987, de la Especialidad de Enfermería de "Salud Comunitaria".

La FAECAP ha participado en este proceso desde, el pasado 18 de mayo 2001, que coincidiendo con las II Jornadas de la Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria (FAECAP) celebradas en Madrid, asistí por delegación de la entonces Presidenta Carmen Granda, a la reunión de trabajo convocada por el Consejo General de Enfermería, con objeto de informar a las Asociaciones Científicas de Enfermería, sobre la decisión tomada dentro del Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejo firmado el 13 de febrero de 2001 por la Ministra de Sanidad y Consumo y el Presidente del Consejo General de Enfermería. Uno de sus aspectos básicos es impulsar el desarrollo de todas las Especialidades de Enfermería creadas por Real Decreto 992/1987, y no desarrolladas hasta ahora, entre las que se encuentran las Especialidades de: Pediatría, Cuidados Especiales, Geriátrica, Gerencia y Administración de Enfermería y la Especialidad de ENFERMERÍA DE SALUD COMUNITARIA. La firma del Acuerdo contó con importantes dificultades especialmente respecto al Desarrollo de las Especialidades, siendo clave para cerrarlo la actuación de D. Rafael Lletget Aguilar en su calidad de Enfermero Asesor de la Ministra.



En la reunión, también se procedió a constituir la Federación Española de Sociedades Científicas de Enfermería (FESCE), en la que FAECAP se integra junto con otras Asociaciones Científicas de Enfermería de ámbito Hospitalario, siendo uno de sus fines fundamentales impulsar el desarrollo de las Especialidades de Enfermería. La FESCE se constituye como la Federación que pretende integrar a todas las Asociaciones Científicas de Enfermería para debatir y asesorar a la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo Marco y al Comité Asesor de Especialidades, en todos los temas relacionados con la profesión y fundamentalmente con el Desarrollo de las Especialidades, comprometiéndose a proponer y aportar los informes que justifiquen la necesidad y prioridad de su desarrollo.

Antes de exponer la estrategia que se ha llevado a cabo, para el desarrollo de las Especialidades, creo conveniente recordar brevemente los principales acontecimientos que se han producido desde la creación de las Especialidades por R.D. 992/1987, para luego describir la situación actual en que se encuentra el proceso de desarrollo de las Especialidades.

Antecedentes

1987

Por Real decreto 992/1987, se regula la obtención del título de Enfermero Especialista y se crean 7 Especialidades entre las que se encuentra la de Enfermería de Salud Comunitaria. En el R.D. también se determina:

- Que por cada especialidad exista una Comisión Nacional de la Especialidad y un Consejo Nacional de Especialidades formado por los Presidentes de las Comisiones Nacionales de cada Especialidad y cuatro vocales , dos del Ministerio de Sanidad y dos del de Educación.

- Las DISPOSICIONES TRANSITORIAS que regulan la obtención del título de Enfermero Especialista, haciendo referencia a que los "Diplomados en Enfermería y Ayudantes Técnicos Sanitarios, que hubieran ejercido la profesión con carácter especializado durante cuatro años en los últimos diez, tras superar una prueba que consistiría en: un trabajo de investigación sobre la correspondiente Especialidad o haber realizado una prueba sobre los programas de la Especialidad respectiva"

- Se autoriza al Ministerio de Educación previo informe favorable del de Sanidad a establecer, con carácter provisional, los PROGRAMAS DE FORMACIÓN de cada Especialidad así como adoptar las medidas necesarias para su implantación. Para ello se preveé que los dos Ministerios constituyan un COMITÉ ASESOR DE ESPECIALIDADES en el que estarán representados el



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

Consejo General de Colegios de Enfermería, las Asociaciones Científicas y el profesorado de las Escuelas Universitarias de Enfermería.

1988

Se constituye el COMITÉ ASESOR DE ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA, según se indica en el R.D..

1989

Se elaboran los PROGRAMAS DE FORMACIÓN, a excepción de Cuidados Especiales, sin llegar a tomarse las medidas políticas necesarias para su desarrollo e implantación. Produciéndose un parón en el desarrollo del Real Decreto, hasta 1992, que ante las presiones de la Unión Europea se desarrolla la Especialidad de MATRONAS y posteriormente en 1998 la de SALUD MENTAL.

Estrategia de desarrollo

Feb.2001

Se firma el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejo General de Enfermería constituyéndose una Comisión Paritaria para su Seguimiento. En dicho acuerdo se prioriza desarrollar todas la Especialidades del R.D., con objeto de dar respuesta a las necesidades actuales y futuras, tanto del Sistema Sanitario como de Salud de la población. Adaptando y ampliando el Catálogo de Especialidades, modificando las Disposiciones Transitorias de vías de acceso y elaborando los Programas Formativos y áreas de formación específica.

Mayo 2001

Se nombra la Junta Directiva Provisional de la Federación Española de Sociedades Científicas de Enfermería (FESCE) para que realice los tramites necesarios para su constitución como Asociación. Sus cinco miembros son elegidos entre los representantes de las Asociaciones Científicas presentes en la reunión, celebrada el día 18 en el Consejo General de Enfermería. Asumiendo la FAECAP la Secretaría de dicha Junta Directiva.

FAECAP, presenta la Justificación de la necesidad y prioridad de desarrollar la Especialidad de Salud Comunitaria, contando con las aportaciones de las nueve Asociaciones que la integran.

El 5 de julio tiene lugar la primera reunión entre el Consejo General y la Junta Directiva Provisional de FESCE, con el objetivo de crear un foro de debate y vía formal de comunicación para que las Asociaciones Científicas de Enfermería asesoren a la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo Marco constituida por el Subsecretario de Sanidad, el Director General de



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y el Presidente y Vicepresidenta del Consejo General de Enfermería.

Sep. 2001

Se nombra nuevos miembros del Comité Asesor de Especialidades de Enfermería que asumen el compromiso de desarrollar las líneas del Acuerdo Marco entre el Ministerio y el Consejo entre las que se encuentran desarrollar todas las Especialidades, crear la especialidad de Trabajo y Salud Laboral, cambiar la denominación de alguna de las especialidades ya creadas y modificar las vías transitorias de acceso. También se crean los Comités de Expertos que deberán elaborar la propuesta del Programa Formativo de cada una de las Especialidades.

El Comité de Expertos de Enfermería de Salud Comunitaria queda constituido por: María Antonia Campo i Osaba y Rosa Arnal Selfa como representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo; Julio Fernández Garrido y Petri Rogero Anaya representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte; Alfonso Antona Rodríguez y Teresa Icart Isem en representación del Consejo General de Enfermería y Ángel Abad Bassols en representación de las Asociaciones de Enfermería integradas en FAECAP. La coordinación del Grupo corre a cargo de Myriam Ovalle, Vicepresidenta del Comité Asesor de Especialidades.

Oct. 2001

La Junta Directiva de FAECAP, debate la propuesta del Comité Asesor de Especialidades de cambiar la denominación de la Especialidad de Enfermería de Salud Comunitaria (R.D.) por el de "Enfermería de Familia" teniendo en cuenta las últimas indicaciones de la OMS.

Previamente se informó a cada una de las Asociaciones y Juan Miguel Izquierdo Carrasco, como Presidente de la FAECAP, encargó un informe al respecto. También se generó un debate, al pedir opinión a un gran número de profesionales. En el informe se analizaba el concepto de Comunidad como clave para guiar la orientación y la práctica de los cuidados enfermeros comunitarios así como de las bases de su modelo de cuidados, también se analiza el concepto de Enfermera de Familia que aparece en la publicación para la Región Europea de la OMS "Salud 21- Salud para todos en el siglo XXI". El informe concluye, que prácticamente se solapan ambas definiciones, así como los objetivos, los clientes e incluso que el cuadro conceptual de ambas está basado en las mismas teorías, por lo que unir los Conceptos de Comunidad y Familia podría sonar repetitivo aunque cualquiera de las dos denominaciones podría estar justificado, siendo lo verdaderamente importante el tener claro y asumido cual es el modelo de cuidados que sustenta el trabajo y saber transmitirlo para contribuir a la mejora de la Salud de la población.



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

Tras su debate, la FAECAP suscribe que siendo importante el nombre, lo verdaderamente importante es el contenido. Con respecto al nombre, acuerda proponer incluir el término "Familiar" acompañando al de "Comunitario".

En el Comité de Expertos y a propuesta de sus miembros, se propone incluir también el término "Salud" siendo finalmente la denominación propuesta la de "Salud Familiar y Comunitaria". Esta propuesta, es aceptada posteriormente por el Comité Asesor de Especialidades.

Nov. 2001

El día 12 se celebra, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, la primera reunión de los Grupos de Trabajo de cada Especialidad y el Comité Asesor de Especialidades. El objetivo de la reunión fue la presentación de todos los integrantes de los grupos y unificar la metodología de trabajo a seguir para elaborar la propuesta de los Programas Formativos de cada Especialidad. También se informó de la Proposición no de Ley presentada en el Congreso de los Diputados para su aprobación, en la que se insta al Gobierno a desarrollar las Especialidades de Enfermería y se propone hacer modificaciones en el Catálogo de Especialidades y Disposiciones Transitorias del R.D..

A partir de esta fecha, se planifica el cronograma de trabajo y cada grupo comienza la elaboración de los Programas Formativos. El Grupo encargado de Salud Familiar y Comunitaria utiliza, entre otros, el documento de trabajo encargado por FAECAP a la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC) "Memoria justificativa de la Especialidad en Enfermería de Salud Comunitaria".

Marzo 2002

En febrero, el Comité de Expertos presenta la propuesta del Programa Formativo de la Especialidad al Comité Asesor de Especialidades, que tras su valoración lo aprueba el día 4 de marzo.

Abril 2002

El día 17, se aprueba en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para el desarrollo de las Especialidades de Enfermería y modifique el Real Decreto 992/1987, en lo referente al Catálogo y vías transitorias de acceso a las Especialidades de Enfermería.

Acuerdos más relevantes adoptados hasta ahora por el COMITÉ ASESOR DE ESPECIALIDADES para el desarrollo de las Especialidades:

Referente al Real Decreto 992/1987:

Modificaciones del Catálogo de Especialidades:



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

Se propone el desarrollo de las siguientes Especialidades: Enfermería de Salud Familiar y Comunitaria, Enfermería de la Infancia y la Adolescencia, Enfermería Clínica Avanzada, Enfermería Geriátrica y Gerontológica, Enfermería de Gestión y Administración y Enfermería del Trabajo y Salud Laboral

Introducir la posibilidad de crear además de las áreas de capacitación específica que ya se contempla en el R.D., la posibilidad de crear áreas comunes de capacitación. Es decir, abrir la posibilidad de que una vez en posesión de cualquier Título de Enfermero Especialista, el especialista que lo desee pueda formarse en el área de capacitación común que elija entre las que se creen siguiendo la formación que se determine para ello.

Modificaciones de la Disposición Transitoria Primera que hace referencia a los criterios que deberán cumplir los enfermeros que estén ejerciendo la profesión y quieran obtener el Título de Enfermero Especialista, en alguna de las Especialidades contempladas en el Catálogo de Especialidades:

Se propone cambiar el criterio que hace referencia a tener que haber ejercido la profesión en el ámbito o área afín de la Especialidad "... durante cuatro años en los últimos diez años..." por "...al menos durante cuatro años...". También se propone cambiar el criterio que hace referencia a "superar aquellas pruebas que se convoquen sobre programas de formación de la Especialidad respectiva" por la de "tener un Curriculum Académico con formación de carácter continuada, acreditada a tal fin, en los 5 años anteriores a la solicitud del Título".

Referente a los Programas Formativos:

Además de las materias verticales específicas propuestas por cada Grupo de Trabajo y que como ya se ha indicado fueron aprobadas el pasado 4 de marzo por el Comité Asesor de Especialidades, los Programas Formativos de todas las Especialidades tendrán como materias horizontales comunes: Investigación, Bioética y Legislación, Nuevas Tecnologías, Inglés Aplicado y Gestión-Administración.

Crear áreas de capacitación específica en la Especialidad de Enfermería Clínica Avanzada.

Crear áreas de capacitación comunes.

Quedando pendiente



Sociedad de Enfermería Madrileña de Atención Primaria (SEMAP)

Publicación por la Secretaría de Estado del Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes, de las Resoluciones de las Especialidades con su Programa Formativo correspondiente.

Publicación en el BOE de un nuevo Real Decreto, con las modificaciones del Catálogo de Especialidades y Disposiciones Transitorias propuestas.